



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 106-2021-CR/GRL

Huacho, 12 de julio de 2021

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el **PEDIDO VERBAL REALIZADO POR EL SR. EUGENIO HUARANGA CANO, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUAURA, QUIEN SOLICITA:**

- Que, se dé por culminada la presente sesión ordinaria y se convoque a una sesión extraordinaria los días 20 y 21 de julio del presente año, a fin de culminar con todos los puntos pendientes que se encuentran en la agenda de la presente sesión ordinaria del 12 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2021-CR/GRL

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N° 02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

El Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, manifiesta que, siendo horas avanzadas de la noche y encontrándose algunos consejeros regionales en la sala de sesiones del Consejo Regional, que tienen que emprender el viaje a sus respectivas provincias, para poder llegar antes de la hora del toque de queda. Solicita que se suspenda la presente sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional y que se convoque a una sesión extraordinaria los días 20 y 21 de julio del presente año, a fin de poder culminar con todos los puntos pendientes de la agenda de la sesión ordinaria del 12 de julio de 2021.

En ese mismo sentido, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, manifiesta que, en la sesión de pedidos de la presente sesión, había formulado un pedido de que, en este mes de julio se realicen dos sesiones más del pleno del Consejo Regional, con la finalidad de poder culminar con la totalidad de los puntos de la agenda, toda vez que, existen algunos puntos que se vienen arrastrando desde meses anteriores y que hasta ahora no se tocan. Por ello, coincide totalmente con la postura del Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura.

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, señala que, esta de acuerdo con que se convoque a una sesión extraordinaria con la finalidad de poder culminar con los puntos pendientes de la presente sesión ordinaria, pero que solo se desarrolle en un día y no en dos como lo están planteando los consejeros que han precedido en el uso de la palabra, puesto que, algunos consejeros ya tienen una agenda programada para esos días, lo que conlleva a que se difícil poder participar.

Ante ello, el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, presidente del Consejo Regional de Lima, pone a consideración del pleno del Consejo Regional, la propuesta efectuada por el Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura y la propuesta del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 12 de julio de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°106-2021-CR/GRL

miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, para el día martes 20 de julio de 2021, a una sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la misma que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, sitio en el Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho vía el software de video llamadas y reuniones virtuales ZOOM.

ARTICULO SEGUNDO: AGENDAR, para la referida sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, en orden de prelación, todos los puntos pendientes de la estación de orden del día de la sesión ordinaria virtual realizada con fecha 12 de julio de 2021.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

.....
JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

